



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

002

RÍO GRANDE, 25 de enero de 2023

VISTO el Expediente N°5461/2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 15 /2023 para la adquisición de insumos alimenticios para la Secretaría de Deportes y Juventudes.

Que en número de orden 2 obra nota de fecha 17 de enero del presente año, solicitando desde la Subsecretaria de Juventudes Zona Norte de la Secretaría de Deportes y Juventudes la adquisición de insumos alimenticios.

Que en número 02 se adjunta el encuadre legal que corresponde a la compra.

Que consecuentemente resulta autorizar el llamado a compra directa N° 15 /2023, para la adquisición de insumos alimenticios.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18° inciso l), los Decretos Provinciales N° 05/22, 674/11, la Resolución O.P.C. N° 17/2021, Anexo I capítulo I inciso a y N° 58/21 con sus modificaciones y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 388/22 y N° 573/22 anexo II.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ALTO RENDIMIENTO  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorización el llamado a Compra Directa N° 15 /2023, que tramita la adquisición de insumos alimenticios para la Secretaría de Deportes y Juventudes, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley provincial N° 1015, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la emisión del Formulario de Cotización correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G.

0420UG, U.G.C. UC0420, inciso 20000, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION SUB.A.R. N° 02/23.-

S.D. y J.
C.B.C.

  
**Lic. Gabriel Coto**  
SUBSECRETARIO DE ALTO RENDIMIENTO